

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios

Marqués de Villamagna, 3
28046 MADRID

5 de septiembre de 2008

Hecho Relevante: VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria (el "Fondo")

Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Por la presente, y en relación con el Fondo de Titulización de la referencia, les adjuntamos la carta de esta misma fecha que nos dirige Banco de Valencia, S.A., por la que detallan las actuaciones que van a ser llevadas a cabo como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Atentamente,



Mario Masiá Vicente
Director General



BANCO DE VALENCIA

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria (el "Fondo")
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas
por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el
Contrato de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a "A-" desde "A" y a "F2" desde "F1".

Conforme a los criterios vigentes de Fitchs Ratings, esta circunstancia tiene incidencia en la posición de Banco de Valencia, S.A. como contraparte del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora" o "Europea de Titulización"), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 7 de diciembre de 2005.

De acuerdo con lo expuesto, y en los términos de la cláusula 3.3 del citado Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, modificará, no mas tarde del día 15 del mes en curso, el régimen de abono al Fondo, procediendo a ingresar al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de alguna de estas actuaciones, este hecho se pondría en su conocimiento.

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.

Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General